



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 20 de Febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2020-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020-MDLH/CM, de 20 de Febrero de 2020, en la cual se puso a consideración el Informe N° 038-2020-SDHSS/MDLH, de 10 de febrero de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Oficio N° 021-2020-MINSA -GR.P-DISA-PII.S-C.S.LH-J, de 31 de enero de 2020, presentado por el Medico Jefe del Centro de Salud, del Distrito de La Huaca, quien solicita continuidad de apoyo con Recurso Humano para el presente año 2020, y poder atender en Puestos de Salud de los Centros Poblados de Macacara y Nomara, dicho apoyo consiste en 01 Medico, para atender en los Puestos de Salud de Nomara y Macacara, 01 Técnico de Laboratorio, para que cubra el servicio de laboratorio en el Puesto de Salud de Nomara y 01 Técnica de Enfermería, para el Puesto de Salud de Macacara, donde serán beneficiados los Centros Poblados de Nomara, Fatima, 31 de Octubre, Miraflores, Santa Rosa y Macacara;

Que, mediante Informe Legal N° 22-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 03 de febrero de 2020, el Asesor Legal Externo, emite opinión legal sobre apoyo con personal a Puestos de Salud de Nomara y Macacara, concluye que la Municipalidad Distrital de La Huaca tiene facultades compartidas en materia de salud, recomendando que debe suscribirse un convenio interinstitucional con el Centro de Salud de La Huaca, debiéndose contar con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 030-2020/MDLH-CAPR-AEP, de 04 de febrero de 2020, el Asesor Externo de Presupuesto, da a conocer que existe disponibilidad presupuestal en la meta Atención Básica de Salud.

Que, con Informe N° 038-2020-SDHSS/MDLH, de 10 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios, da a conocer que los servicios de salud se orientan a mejorar el estado de salud, reconociendo que la salud es un derecho fundamental y que el Estado garantiza la protección de la salud para todas las personas sin ninguna discriminación en todas las etapas de la vida, informa también el monto que demandará la contratación del personal de salud de Enero a Diciembre 2020, por el monto de S/45,600.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seis Cientos con 00/100 soles);

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2020-MDLH/CM, de 20 de febrero de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo a suscribir el convenio entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Centro de Salud de la Huaca a partir del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sobre el apoyo para la contratación de : 01 Medico, para atender en los Puestos de Salud de Nomara y Macacara, 01 Técnico de Laboratorio, para que cubra el servicio de laboratorio en el Puesto de Salud de Nomara y 01 Técnica de Enfermería, para el Puesto de Salud de Macacara, donde serán beneficiados los Centros Poblados de Nomara, Fatima, 31 de Octubre, Miraflores, Santa Rosa y Macacara;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
 Teléfono: 983637202 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR con Eficacia Anticipada al Sr. Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo a suscribir el Convenio de Subvención Económica entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Centro de Salud de la Huaca, a partir del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sobre el apoyo para la contratación de un (01) Medico ,para atender en los Puestos de Salud de Nomara y Macacara ,un (01) Técnico de Laboratorio, para que cubra el servicio de laboratorio en el Puesto de Salud de Nomara y un (01) Técnica de Enfermería ,para el Puesto de Salud de Macacara.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Área de Presupuesto realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el articulo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios Sociales.